

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. SUCESIÓN INTESTADA No. 202100226

Verificado el cumplimiento de los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos GIL PATIÑO, el Despacho

D I S P O N E

DECLARAR abierto y radicado en este Despacho Judicial el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **ESPÍRITU GIL ARIAS**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 225298, fallecido el 25 de octubre de 2014, siendo el municipio de El Colegio, Cundinamarca, el lugar de su último domicilio.

ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso, de conformidad con lo ordenado por el artículo 490 del Código General del Proceso. Publíquese la apertura de la sucesión, por parte del interesado en la Emisora de la región Cristalina F.M. Stereo y/o Mi Gente F.M.

Por Secretaría dese cumplimiento al ingreso de los datos pertinentes en el REGISTRO NACIONAL DE SUCESSIONES.

ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la iniciación de la liquidación sucesoral, una vez sean presentadas y aprobadas las actas de inventario.

RECONOCER a los señores ROSALBA, ANAIS MARÍA, FLOR MARÍA, LUZ MARINA, MARÍA ELSY, MARÍA CRISTINA, MARÍA ILMA, PEDRO ANTONIO, LUZ STELLA, OSCAR MANUEL, MEDARDO y MARÍA HORTENSIA GIL PATIÑO como interesados en la mortuoria, en su condición de hijos del causante ESPÍRITU GIL ARIAS, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

RECONOCER personería al abogado ORLANDO VARGAS CAVIEDES como apoderado judicial de ROSALBA, ANAIS MARÍA, FLOR MARÍA, LUZ MARINA, MARÍA ELSY, MARÍA CRISTINA, MARÍA ILMA, PEDRO ANTONIO, LUZ STELLA, OSCAR

MANUEL, MEDARDO y MARÍA HORTENSIA GIL PATIÑO en los términos y para los efectos de los poderes conferidos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA